

11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No 4282/2020 ADELANTADO EN CONTRA DE JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ CRUZ IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.005.856.171.

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la **Ley 1066 de 2006**, el Artículo 446 del Código General del Proceso, **la Resolución No. 5003** del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se deroga la resolución 384 y se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, y la **Resolución 2081 del 24 de noviembre de 2020** proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN No 028** de fecha 04 DE MAYO DE 2021 **DENTRO PROCESO DE COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA No.4282/2020**, adelantado en contra de **JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ CRUZ** identificado/a con **CC No 1.005.856.171**, se ordenó seguir adelante con la ejecución y ésta se encuentra notificada en debida forma de fecha 13 de mayo de 2021. Por consiguiente, el despacho procede a realizar la liquidación de la obligación contenida en sentencia proferida por el ACTA DE AUDIENCIA DE LECTURA DE LA PRUEBA DE ADN PARA RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA de fecha 07 DE JULIO DE 2017 por la suma de **(\$ 579.000,00)** valor a capital, la cual constituye el Titulo Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el señor JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ CRUZ identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1.005.856.171, no ha realizado el pago correspondiente a la obligación objeto de cobro, por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$579.000,00) por concepto de capital, sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación, que se liquidará a la tasa de interés del <u>6%</u> determinada en el Articulo 1617 del Código Civil Colombiano, para esta clase de obligaciones a favor del ICBF- Regional Bogotá.

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 836-1** del **Estatuto Tributario**, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en ACTA DE AUDIENCIA DE LECTURA DE LA PRUEBA

Proyectó: Osiel Varon Castaño - Abogado - Coactivo ICBF Regional Bogotá



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



11-34200-40-6

DE ADN PARA RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA de fecha 07 DE JULIO DE 2017.

Título:

ACTA DE AUDIENCIA DE LECTURA DE LA PRUEBA DE ADN PARA RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA de fecha 07 DE JULIO DE 2017, Valor de la sentencia **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 579.000,00)** por concepto de capital.

1. Liquidación del crédito

CONCEPTO:	DETALLES:	TOTAL VALOR:
1. CAPITAL:	ACTA DE AUDIENCIA DE LECTURA DE LA PRUEBA DE ADN PARA RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA de fecha 07 DE JULIO DE 2017, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.)	(\$ 579.000,00)
2. INTERESES MORATORIOS:	2. Liquidación del crédito La Funcionaria Ejecutora – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y la determinación del interés moratorio: Establece que la obligación se liquidará con el capital mas los intereses moratorios de acuerdo con la tasa de interés del 6% determinada en el Articulo 1617 del Código Civil Colombiano, para esta clase de obligaciones a favor del ICBF- Regional Bogotá y procede a elaborar la liquidación como sigue: VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS CON CORTE AL 06 de mayo de 2021	(\$510.000,00)
3. Liquidación de costas	CONCEPTO: PUBLICACION EN PÁGINA WEB Y COMUNICACIONES ENVIADAS POR 4/72, POR VALOR DE:	(\$ 50.000,00)

Proyectó: Osiel Varon Castaño - Abogado - Coactivo ICBF Regional Bogotá





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



11-34200-40-6

GRAN TOTAL DE LA OBLIGACIÓN:	(Capital + Intereses + Costas)	(\$ 1.139.500,00)
EN LETRAS:		UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Valor Total de la Liquidación:

UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.139.500,00), a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en ACTA DE AUDIENCIA DE LECTURA DE LA PRUEBA DE ADN PARA RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA de 07 DE JULIO DE 2017, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR la presente liquidación a JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ CRUZ identificado/a con la cédula de ciudadanía No1.005.856.171 quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que dentro del término de tres (3) días de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 en concordancia con el Artículo 446 de la Ley 1564 de 2011 (Código General del Proceso), y ARTÍCULO 35 de la Resolución 5003 de 17 de septiembre de 2020, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Funcionaria Ejecutora

Proyectó: Osiel Varon Castaño - Abogado - Coactivo ICBF Regional Bogotá

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

©ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial